

**INSTITUTO DANÉS
DE DERECHOS
HUMANOS**

**LOS DERECHOS
HUMANOS Y LA
AGENDA 2030**

LECCIONES APRENDIDAS Y
PRÓXIMOS PASOS



LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AGENDA 2030 LECCIONES APRENDIDAS Y PRÓXIMOS PASOS

Autores:

Este Informe se nutre del análisis sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 realizado por el Instituto Danés de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como de las discusiones de la Reunión de Satigny (junio de 2017) organizada por el Grupo de Amigos de los Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹.

El Informe fue compilado por Nadja Filskov y Birgitte Feiring con aportes de Eva Grambye.

El Informe fue elaborado y publicado con el apoyo de la Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas en Ginebra.



**PERMANENT MISSION
OF DENMARK TO THE UN**
Geneva

ISBN: 978-87-93605-91-6

e-ISBN: 978-87-93605-92-3

Layout: Hedda Bank

Coverphoto: Colourbox

© 2019 Instituto Danés de Derechos Humanos
Instituto Nacional de Derechos Humanos de Dinamarca
Wilders Plads 8K
DK-1403 Copenhagen K
Teléfono +45 3269 8888
www.humanrights.dk

Esta publicación, o partes de ella, puede ser reproducida si se cita su autor y la fuente.

CONTENT

SECCIÓN 1 – LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AGENDA 2030	5
1.1 PRINCIPALES ASPECTOS DE LA AGENDA 2030	5
1.2 ¿POR QUÉ LOS DERECHOS HUMANOS SON IMPORTANTES PARA LA AGENDA 2030?	5
1.3 ¿POR QUÉ LA AGENDA 2030 ES IMPORTANTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS?	6
1.4 ENFOQUES INTEGRADOS	6
SECCIÓN 2 – VINCULAR LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS A LAS METAS DE LOS ODS	7
2.1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AGENDA 2030 ESTÁN INTERCONECTADOS	7
2.2 LOS VÍNCULOS ESPECÍFICOS ENTRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ODS	8
2.3 OBJETIVO 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES FUERTES	9
SECCIÓN 3 – IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	11
3.1 LAS METAS DE LOS ODS PARA PROMOVER Y APLICAR LA LEGISLACIÓN NO DISCRIMINATORIA	11
SECCIÓN 4 – SEGUIMIENTO Y REVISIÓN	13
4.1 UN ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA REVISIÓN	13
4.2 FOROS REGIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA REVISIÓN	14
4.3 DIRECTRICES PARA LOS EXÁMENES NACIONALES VOLUNTARIOS	15
SECCIÓN 5 – MEJORAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS	16
5.1 PRESENTACIÓN DE INFORMES EXHAUSTIVOS SOBRE LOS 17 ODS	16
5.2 INTEGRAR LOS INFORMES Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXÁMENES NACIONALES VOLUNTARIOS	17
5.2.1 Comprender la información de los mecanismos de derechos humanos	19

5.3	VINCULAR LAS RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS EL CON LOS ODS	22
5.3.1	Mecanismos nacionales para la implementación, la presentación de informes y el seguimiento	23
5.4	ORIENTACIÓN PRÁCTICA PARA UTILIZAR LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EL SEGUIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS EXÁMENES NACIONALES VOLUNTARIOS	25
SECCIÓN 6 – PROCESOS INCLUSIVOS, PARTICIPATIVOS Y TRANSPARENTES		27
6.1	PROCESOS INCLUSIVOS, PARTICIPATIVOS Y TRANSPARENTES	27
6.1.1	AZERBAIYÁN: ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN INCLUSIVA DE LOS INTERESADOS	29
6.2	MEJORAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS	29
6.3	PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS PERSONAS MÁS REZAGADAS	31
6.4	DISPONIBILIDAD Y DESAGREGACIÓN DE LOS DATOS	33
6.5	UN ENFOQUE INCLUSIVO PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS	34
SECCIÓN 7 – LA AGENDA 2030 EN EL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS		37
SECCIÓN 8 – LA CONTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE LA ONU AL ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE		43
8.1	EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS COMO UNA PLATAFORMA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS	43
8.2	INTEGRAR LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ODS EN LAS OPERACIONES DE DESARROLLO DE LA ONU Y LOS EQUIPOS DE PAÍS	44
NOTAS FINALES		46

SECCIÓN 1

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AGENDA 2030

1.1 PRINCIPALES ASPECTOS DE LA AGENDA 2030

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.² Dicha adopción marcó el final de un proceso multiactor que fue único en su duración, complejidad y participación inclusiva. La Agenda 2030 proporciona un marco integral y universal, que une las dimensiones ambiental, social y económica del desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 consta de tres aspectos principales:

- Los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y las 169 metas a alcanzar por todos los países en 2030.
- Los **Medios de Implementación (Mdi)**, que especifican los recursos y las alianzas necesarias para alcanzar los objetivos y metas acordados.
- El proceso de **Seguimiento y Revisión (SyR)** y los mecanismos que darán seguimiento y orientarán en su implementación, en particular **el marco de indicadores globales**.

La Agenda es el resultado de un consenso sin precedentes, y brinda a los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la sociedad civil y las empresas un acuerdo único de interconexión y una hoja de ruta universal para el cambio, que incorpora un compromiso renovado con la promoción y protección de los derechos humanos.

1.2 ¿POR QUÉ LOS DERECHOS HUMANOS SON IMPORTANTES PARA LA AGENDA 2030?

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible afirma que los ODS "se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas"³, y la gran mayoría de sus metas reflejan disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, la Agenda 2030 y los derechos humanos están interconectados y se refuerzan mutuamente.

A nivel operativo, esto genera una serie de oportunidades: las normas y los mecanismos de derechos humanos orientan la implementación de la Agenda 2030, ya que esta se basa en tratados de derechos humanos legalmente vinculantes. Por ejemplo, las normas e instituciones de derechos humanos pueden constituir un pilar contra el progreso incoherente y desigual, y garantizar la rendición de cuentas en la implementación de los ODS.

1.3 ¿POR QUÉ LA AGENDA 2030 ES IMPORTANTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS?

Sin someter la agenda de derechos humanos a la Agenda 2030, los ODS pueden ser vistos como un plan operativo para la realización de los derechos humanos. Además, la Agenda 2030 aborda algunos de los temas candentes de nuestro tiempo, por ejemplo, el cambio climático y la contaminación de los océanos, que afectan a los derechos humanos, pero que se abordan principalmente con instrumentos y procesos que se originan fuera del sistema de derechos humanos. Según lo expresado por el presidente del Consejo de Derechos Humanos⁴:

“Creo que la cuestión de cómo los Estados pueden respetar, proteger y cumplir los derechos humanos en sus esfuerzos de implementación hacia la Agenda 2030 puede ser invertida en el sentido de que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene un impacto positivo en los derechos humanos. Es decir, mayores niveles de desarrollo pueden conducir a mayores niveles de logro de los derechos humanos”.

S.E. Sr Joaquín Alexander Maza Martelli, Presidente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Satigny, junio de 2017

1.4 ENFOQUES INTEGRADOS

Usar enfoques integrados para conseguir marcos interrelacionados de derechos humanos y desarrollo sostenible tiene beneficios claros y mejora la priorización, la coherencia, la eficiencia, la participación y la inclusión, así como la rendición de cuentas.

Sin embargo, muchas instituciones gubernamentales, agencias de la ONU, instituciones nacionales de derechos humanos, sociedad civil, empresas y otras partes interesadas están buscando orientación operativa para diseñar estrategias y enfoques integrados. Para guiar la implementación, se deben responder tres preguntas principales:

- ¿Cuáles son los vínculos concretos entre los derechos humanos y la Agenda 2030?
- ¿Cuáles son los próximos pasos para que las instituciones y mecanismos de derechos humanos contribuyan a la realización de la Agenda 2030?
- ¿Cómo puede la Agenda 2030 contribuir de manera más efectiva a la realización de los derechos humanos?

Tres años después de la implementación de la Agenda 2030, existen nuevas herramientas, buenas prácticas y lecciones aprendidas, que pueden ayudar a responder a estas preguntas. Estas se presentan en las siguientes secciones.

SECCIÓN 2

VINCULAR LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS A LAS METAS DE LOS ODS

2.1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AGENDA 2030 ESTÁN INTERCONECTADOS

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se basa en los derechos humanos. La Agenda hace referencia explícita a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a los tratados internacionales de derechos humanos en todo su texto, y se nutre de otros instrumentos como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Además, la Agenda establece que los ODS “se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas”.⁵

Los 17 ODS reflejan directa o indirectamente las normas de derechos humanos. Al analizar el anclaje concreto a los derechos humanos de cada ODS y sus metas correspondientes, se nos presenta una red interconectada: la gran mayoría de las 169 metas están vinculadas a las normas internacionales fundamentales de derechos humanos y del trabajo. En otras palabras, la Agenda 2030 y los derechos humanos están interconectados y estrechamente unidos.⁶

La **Guía de los Derechos Humanos a los ODS** es una base de datos en línea en 7 idiomas, que muestra los vínculos entre los ODS y los derechos humanos universales, las normas internacionales del trabajo y los instrumentos clave sobre el medioambiente. Por lo tanto, la Guía muestra y reafirma que los instrumentos de derechos humanos y la Agenda 2030 están vinculados de forma que se refuerzan mutuamente.

La Guía muestra que el 92% de las 169 metas de los ODS están vinculadas a instrumentos internacionales de derechos humanos. Es una herramienta fundamental para:

- Comprender los vínculos entre los derechos humanos y los ODS; y
- Desarrollar un enfoque basado en los derechos humanos para la planificación, implementación, presentación de informes y monitoreo del desarrollo sostenible.

Visite la Guía en: <http://sdg.humanrights.dk/>

2.2 LOS VÍNCULOS ESPECÍFICOS ENTRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ODS

Tal y como se muestra en los cuadros a continuación, las metas específicas de los ODS están vinculadas con los principales instrumentos internacionales de derechos humanos:

CONVENCIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CDPD)	METAS DE LOS ODS
<p>Artículo 91.a</p> <p>A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:</p> <p>a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; [...]</p>	<p>Meta 4.a: Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos</p> <p>Meta 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.</p> <p>Meta 11.2: De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.</p>

Los ejemplos anteriores sirven para mostrar hasta qué punto los ODS están estrechamente vinculados con los derechos humanos, incluso a nivel de meta y artículo.⁷ Estos vínculos son el punto de partida para:

- Apoyar a los actores estatales, los titulares de derechos y otros socios de desarrollo en la identificación de estándares de derechos humanos y principios relevantes para su trabajo con los ODS;

- Asegurar la rendición de cuentas en la implementación de la Agenda 2030 mediante el desarrollo de estrategias de implementación y planes de acción integrados para realizar los ODS y los derechos humanos de todas las personas;
- Promover procesos de implementación de los ODS que sean inclusivos, transparentes y participativos, contextualizando estos enfoques a las necesidades y derechos de titulares de derechos específicos; e
- Identificar las fuentes de datos existentes que pueden guiar y monitorear la aplicación de los ODS.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)	METAS DE LOS ODS
<p>Artículo 32.1</p> <p>Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.</p> <p>Artículo 32.2</p> <p>Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:</p> <p>a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;</p> <p>b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;</p> <p>c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.</p>	<p>Meta 8.7: Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas</p>

2.3 OBJETIVO 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES FUERTES

Además de los aspectos de derechos humanos que se incorporan de manera general en la Agenda 2030, algunos de los ODS también contemplan la realización de derechos humanos específicos. En particular, el ODS 16 (“Paz, justicia e instituciones sólidas”) ofrece la posibilidad de lograr la transformación para mejorar

el goce de los derechos humanos a través de reformas institucionales, de justicia y de seguridad.

El ODS 16 abarca muchas dimensiones de los derechos civiles y políticos, en concreto la seguridad personal, el acceso a la justicia y las “libertades fundamentales”.⁸ Reforzar estas dimensiones y trabajar con los gobiernos para implementar cambios duraderos a través de instituciones sólidas es un elemento intrínseco del desarrollo sostenible.

SECCIÓN 3

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

“Al emprender juntos este gran viaje, prometemos que nadie se quedará atrás. Reconocemos que la dignidad de la persona humana es fundamental, por lo que deseamos ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y nos esforzaremos por llegar primero a los más rezagados.”

Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, A/RES/70/1

El principio transversal de “no dejar a nadie atrás” es uno de los elementos más transformadores de la Agenda 2030 y refleja firmemente los principios de igualdad y no discriminación de los derechos humanos.

Con el objetivo de “no dejar a nadie atrás” y de “llegar primero a los más rezagados”, la Agenda 2030 se compromete de manera clara a combatir la discriminación y las desigualdades, y a garantizar el progreso en todos los grupos de la sociedad. Estos principios tienen el potencial de superar algunas de las brechas dejadas por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)⁹, que, a pesar de los avances logrados en la reducción de las tasas de pobreza extrema en el mundo, descuidaron a algunos de los grupos más pobres y marginados.

La Agenda 2030 comprende Objetivos y metas específicos que se centran en las desigualdades y la discriminación: el Objetivo 5 exige la igualdad de género, el Objetivo 10 se centra en reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos. Las metas específicas, en particular las metas 5.c, 10.3 y 16.b, enfatizan la necesidad de promover y hacer cumplir las leyes no discriminatorias.

3.1 LAS METAS DE LOS ODS PARA PROMOVER Y APLICAR LA LEGISLACIÓN NO DISCRIMINATORIA

- 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.
- 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
- 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Que los ODS efectivamente no “dejen a nadie atrás” depende en última instancia de su aplicación a nivel nacional y de los procesos de revisión. En este sentido, los principios de derechos humanos relativos a la igualdad, la no discriminación, la participación y la rendición de cuentas proporcionan un marco para que los compromisos de la Agenda 2030 se hagan realidad en los diversos contextos de los países. La adhesión a estos principios garantiza que la promoción de la sostenibilidad abarcará la diversidad y los derechos de los grupos marginados y vulnerables, como los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las mujeres, las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Queer e Intersexuales (LGBTQI), las y los trabajadores migrantes, los niños, etc.¹⁰

NO DEJAR A NADIE ATRÁS ASEGURANDO PROCESOS DE LOS ODS INCLUSIVOS Y PARTICIPATIVOS.

Mientras que los ODM se definieron sin un proceso de consultas públicas, el proceso de consulta para la Agenda 2030 se caracterizó por una amplia participación de los Grupos Principales y otras partes interesadas (MGoS, por sus siglas en inglés).¹¹ Para garantizar que la inclusión y la participación continúen siendo el núcleo de la Agenda 2030, los Estados deben esforzarse por lograr la participación plena de la sociedad civil y garantizar la inclusión de los grupos marginados, desamparados y excluidos en las diferentes etapas de la planificación, implementación y seguimiento de los ODS.

SECCIÓN 4

SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Lograr la aplicación efectiva de la Agenda 2030 depende significativamente del proceso de Seguimiento y Revisión (SyR) de la Agenda. El propósito general de los mecanismos de SyR es maximizar y monitorear el progreso en la aplicación de la Agenda 2030 y sus 17 ODS, y garantizar que nadie se quede atrás.

4.1 UN ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA REVISIÓN

Los principios de rendición de cuentas, participación y no discriminación son la base central del enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) para el desarrollo. Asimismo, dichos principios se remarcan con firmeza en la Agenda 2030, que estipula que los mecanismos de SyR tienen que:

- Promover el respeto de los derechos humanos y la rendición de cuentas a los ciudadanos;
- Prestar atención particular a los grupos vulnerables y a los más rezagados;
- Asegurar la inclusión, participación y transparencia; y
- Generar datos que sean de alta calidad, accesibles, oportunos, confiables y desagregados por ingreso, sexo, edad, raza, etnia, estado migratorio, discapacidad y ubicación geográfica y otras características relevantes de los contextos nacionales.

Estos principios deben guiar tanto el diseño como la operacionalización de los mecanismos de SyR.

EL PAPEL DEL SECTOR EMPRESARIAL

La Agenda 2030 subraya el papel del sector empresarial en el logro de los ODS, y el Objetivo 17 habla de revitalizar las alianzas globales para el desarrollo sostenible, incluidas las alianzas público-privadas. Para que las empresas hagan dicha contribución positiva, las normas internacionales de derechos humanos y las normas del trabajo deben ser respetadas y protegidas, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos¹².

4.2 FOROS REGIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA REVISIÓN

Las principales plataformas mundiales y regionales para el seguimiento y la revisión de la Agenda 2030 son el **Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (FPAN)** y los **Foros Regionales para el Desarrollo Sostenible (FRDS)**.

A nivel global, el mecanismo principal para la revisión de la implementación de los ODS es el FPAN. Este se reúne durante dos semanas al año bajo los auspicios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC, por sus siglas en inglés) o de la Asamblea General¹³. El propósito del FPAN es dar seguimiento al progreso global, proporcionar liderazgo y orientación política, y abordar problemas emergentes.

El FPAN tiene un papel central en la supervisión de una red de procesos de seguimiento y revisión de la Agenda 2030, y se presenta como el punto de convergencia entre la variedad de procesos, mecanismos e instituciones nacionales, regionales, internacionales y temáticos que tienen el potencial para contribuir al SyR.¹⁴

Un elemento importante del FPAN es el **Examen Nacional Voluntario (ENV)**, donde los países presentan sus avances y desafíos. Desde las primeras presentaciones del ENV en el FPAN de 2016, más de 150 países se han ofrecido como voluntarios para presentar sus informes. En 2016, 22 países presentaron sus ENV, mientras que la participación en 2017 aumentó a 43 países. En 2018, 47 países presentaron sus ENV en el FPAN, y se prevé que este número aumente a 51 para 2019. Tras las presentaciones del FPAN de 2018, más de la mitad (54%) de los Estados Miembros de la ONU habrán pasado por lo menos una ronda de revisión.¹⁵ En 2019, será la segunda vez que un grupo de países presenten sus revisiones ante el FPAN, en concreto Brasil, Chile, El Salvador, Francia, Guatemala, Indonesia, Filipinas, Sierra Leona y Turquía. Los ENV brindan una excelente oportunidad para que los estados integren los informes de derechos humanos en sus informes nacionales sobre la Agenda 2030.

Los **Foros Regionales para el Desarrollo Sostenible (FRDS)** facilitan el seguimiento y la revisión de la aplicación de la Agenda en las diferentes regiones, poniendo el foco en el aprendizaje entre pares y el intercambio de mejores prácticas. Las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas convocan los FRDS y proporcionan aportes regionales al FPAN.

LA MEDICIÓN DEL PROGRESO DE LA ONU BASADA EN INDICADORES GLOBALES

La Agenda 2030 (art. 83) encomienda al Secretario General de la ONU, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, la misión de preparar un informe anual sobre el progreso hacia el logro de los ODS¹⁶. El informe se basa en el marco de indicadores globales desarrollado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos en Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-SDG, por sus siglas en inglés).¹⁷

4.3 DIRECTRICES PARA LOS EXÁMENES NACIONALES VOLUNTARIOS

En 2016, el Secretario General de las Naciones Unidas (SGNU) preparó un informe sobre los **Hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen en el plano mundial** (A/70/684). Junto con los principios clave para el seguimiento y el examen, el documento propone un marco para las acciones preparatorias de los países antes de los ENV anuales e incluye una propuesta de **directrices comunes para la presentación de informes** para los ENV.

En enero de 2018, se hizo pública una **versión revisada de las directrices del SGNU**, y el DAES/DDS¹⁸ de la ONU publicaron un **Manual para la preparación de los Exámenes Nacionales Voluntarios**. La última guía para los ENV apunta en una dirección que hace más énfasis en el análisis, en lugar de en los planes e intenciones descriptivos.¹⁹

Como se indica en la Agenda 2030, los procesos nacionales de seguimiento y revisión deben tener en cuenta las “diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales”.²⁰ Los informes deben lograr un equilibrio entre ser lo suficientemente genéricos para permitir una comparación fácil entre los Estados, pero sin pasar por alto los problemas específicos que enfrentan los países de forma individual. Las organizaciones de la sociedad civil y los Grupos Principales han revisado y analizado los informes del ENV de 2017 contrastándolos con las directrices comunes para la presentación de informes voluntarios del SGNU.²¹

Desde una perspectiva de derechos humanos, las lecciones aprendidas más significativas de los ENV de 2017 giran en torno a los siguientes principios para el seguimiento y la revisión, que también reflejan los principios fundamentales del enfoque basado en los derechos humanos:²²

- RENDICIÓN DE CUENTAS
- PROCESOS INCLUSIVOS, PARTICIPATIVOS Y TRANSPARENTES
- PRESTAR ATENCIÓN ESPECIAL A LAS PERSONAS MÁS REZAGADAS, EN PARTICULAR A TRAVÉS DEL DESGLOSE DE LOS DATOS.

SECCIÓN 5

MEJORAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 PRESENTACIÓN DE INFORMES EXHAUSTIVOS SOBRE LOS 17 ODS

La mayoría de los informes del ENV de 2017 no abarcaron todos los 17 ODS, pero se centraron en objetivos y metas seleccionados. Análisis realizado por la sociedad civil considera que esta práctica es problemática, ya que desafía la universalidad y la interrelación fundamentales de los objetivos. El riesgo es que tal “picoteo selectivo” llevaría a que algunos países omitieran la presentación de informes exhaustivos sobre los ODS en los que el progreso, en particular desde una perspectiva de derechos humanos, es limitado o desigual para ciertos grupos de población, básicamente dejándolos atrás.

La variación en la estructura de los ENV dificulta la comparación del progreso y de los desafíos entre los países. En última instancia, esto puede ser un obstáculo para lograr un debate sobre buenas prácticas para la implementación y el seguimiento de los ODS con un enfoque basado en los derechos humanos. Una estructura clara que preste atención a los desafíos de derechos humanos podría mejorar significativamente la accesibilidad de los informes y mejorar la rendición de cuentas.

En los informes del ENV de 2017, aproximadamente un tercio de los 43 países informaron sobre los 17 ODS. Algunos países resaltan la indivisibilidad de los Objetivos al informar sobre sus aspectos transversales.

Portugal es uno de los países que informa sobre los 17 ODS y utiliza las “5 Pés” de la Agenda 2030: Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Partes interesadas en la “nacionalización” de los 17 Objetivos. Al informar sobre la optimización de todos los ODS en las estrategias, planes y políticas nacionales a través de la agrupación de los Objetivos en relación con las “5 Pés”, Portugal reconoce la interrelación de los Objetivos individuales al mismo tiempo que profundiza en cada Objetivo. Además, Portugal destaca sus compromisos regionales e internacionales de derechos humanos en relación con varios ODS, por ejemplo, sus compromisos con la CEDAW en relación con el ODS 5.

5.2 INTEGRAR LOS INFORMES Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXÁMENES NACIONALES VOLUNTARIOS

Los ODS están anclados en los derechos humanos, lo que implica que la gran mayoría de las metas de los ODS son monitoreadas por los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de seguimiento de los derechos humanos. Por lo tanto, estos mecanismos ocupan un lugar idóneo para apoyar a los estados en el seguimiento y la revisión de los ODS. Los mecanismos internacionales principales de derechos humanos que pueden contribuir a lo anterior son el Examen Periódico Universal (EPU), los Procedimientos Especiales y los Órganos de Tratados. Los estados y otros actores pueden usar el análisis, los datos y las recomendaciones que generan estos mecanismos para guiar su implementación de los ODS²³.

El uso de los mecanismos de derechos humanos existentes mejorará la eficiencia, la coherencia y la rendición de cuentas, y garantizará el anclaje nacional del proceso de seguimiento y revisión²⁴, en concreto con miras a facilitar las obligaciones de presentación de informes:

“Apoyarse en los informes existentes. Utilizar plataformas y procesos nacionales existentes que puedan contribuir al proceso de escritura y análisis de ENV.

Como ejemplos se incluyen:

[...] informes presentados a organismos internacionales, incluidos los que están sujetos al marco de los tratados internacionales de derechos humanos”.

Manual para la preparación de Exámenes Nacionales Voluntarios, enero 2018

El **Manual para la preparación de los Exámenes Nacionales Voluntarios** de la DAES/DDS de la ONU apoya tal enfoque al alentar a los Estados a aprovechar los informes de derechos humanos existentes al momento de redactar sus informes para los ENV. Además del Manual, otras publicaciones y herramientas²⁵ **apuntan a la integración de los informes de derechos humanos en la presentación de informes y el seguimiento de los ODS.**

Algunos estados, en concreto Costa Rica y Bélgica, ya han aprovechado las ventajas de “reciclar” sus informes de derechos humanos en sus ENV, y de aprovechar las recomendaciones de derechos humanos para la aplicación de los ODS.

En su revisión del Objetivo 5 (igualdad de género), el informe²⁶ del ENV de **Costa Rica** incorpora información del séptimo informe periódico de Costa Rica al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/CRI/7²⁷).

Este incluye información sobre las actividades orientadas a la ejecución de los procesos, tales como capacitaciones sobre igualdad de género, así como información sobre medidas legales más estructurales, como la revisión de las leyes existentes sobre violencia doméstica. Las actividades específicas cubiertas por el informe reciclado incluyen:

- Acceso a la justicia para las mujeres: capacitación sobre la CEDAW para instituciones estatales (Servicio de Defensa Pública y Policía Judicial);
- El papel del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU): capacitación sobre los derechos de las mujeres, la igualdad y la no discriminación para las entidades públicas, los grupos de mujeres y la sociedad civil;
- Enmiendas a la “Ley contra la Violencia Doméstica” No. 7586;
- Estrategia de prevención del femicidio y violencia contra la mujer.
- Establecimiento de comités locales multiactor para brindar atención inmediata en casos de alto riesgo de violencia contra las mujeres; y
- Desigualdades para la comunidad LGBTIQ: Discriminación y violencia de género.

La integración de los informes de derechos humanos en el ENV de Costa Rica se remonta al sólido Mecanismo Nacional Interministerial de Implementación, Presentación de Informes y Seguimiento (MNIPIS) de Costa Rica, que integra una Comisión de Derechos Humanos que realiza su trabajo a través de subcomités en todos los ministerios. Incluye representantes de diversos ministerios e instituciones estatales, así como expertos, y cuenta con el apoyo de un comité asesor que incluye expertos internacionales.²⁸

La experiencia costarricense ilustra cómo una red interministerial de puntos focales de derechos humanos permite la aplicación de procedimientos efectivos de presentación de informes de derechos humanos, que se pueden desarrollar al preparar los informes sobre el desarrollo sostenible. Por lo tanto, construir sobre los MNIPIS existentes facilita la presentación de informes de los ODS y es un elemento constructivo y eficiente en términos de recursos para los Estados.

Bélgica es uno de los pocos países que en su informe del ENV de 2017 hace referencia explícita a las recomendaciones específicas de derechos humanos de un Órgano de Tratado.

En relación con la **meta 16.2** (“Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”), el informe explica que se han desarrollado una serie de indicadores nacionales sobre los derechos de los niños, previa **recomendación del Comité de la ONU de los Derechos del Niño (CDN)**. Los 40 indicadores cubren derechos tales como el derecho a la salud, la educación, la protección de la vida familiar, etc. Además, junto a las encuestas ya existentes, la Comisión Nacional Belga de los Derechos del Niño llevó a cabo dos encuestas en 2017 para cubrir algunas de las brechas de datos actuales.

El informe belga para el ENV declara que: “Este trabajo de monitoreo de los derechos de los niños será utilizado por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, pero su propósito principal es que sea utilizado en Bélgica por los políticos, las administraciones y la sociedad civil, ya sea para contextualizar sus acciones, para iniciar un debate o para resaltar las desigualdades e identificar a los grupos de niños más vulnerables (16.2).”²⁹

Por lo tanto, la recomendación del CDN ha incentivado el uso de un enfoque integrado donde los indicadores nacionales sobre los derechos del niño favorecen el trabajo de monitoreo del Órgano de Tratado (CDN) y pueden guiar e informar a una amplia gama de actores nacionales, como los políticos y la sociedad civil, para llevar a cabo su trabajo integrado con los derechos humanos y los ODS.

Además, el ENV belga menciona su apoyo a la labor de varios **Relatores Especiales de la ONU**, como el Relator Especial de la ONU sobre la pobreza extrema y los derechos humanos (en relación con el ODS 1.1), el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (ODS 2) y el Relator Especial de la ONU sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (metas 3.4 y 3.5), mostrando cómo los Procedimientos Especiales del CDH son relevantes para una amplia gama de los 17 ODS.

Si bien únicamente algunos informes del ENV de 2017 contienen información sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos, varios países resaltan temas que podrían ser informados a través de la presentación de informes a los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos.

- Uno de estos temas es la revisión de las leyes existentes o la promulgación de leyes nuevas, con respecto a la violencia doméstica o la **violencia de género**. Bielorrusia, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Jordania y Uruguay informaron sobre esto en su informe del ENV de 2017, y también es un tema que se aborda en los informes de derechos humanos.
- Otro tema es la **no discriminación** en general.
- Bangladesh, Bélgica, Chipre, Etiopía y Jordania fueron algunos de los países que destacaron sus acciones para combatir la discriminación en sus informes del ENV de 2017. Muchos se refirieron a las disposiciones legales y constitucionales que prohíben la discriminación por diversos motivos. Suecia mencionó su legislación para combatir la discriminación y apoyar a las minorías nacionales.³⁰

Dar el paso desde resaltar los vínculos entre los compromisos de derechos humanos y los ODS a utilizar los informes de derechos humanos en sí mismos, es una cuestión de vincular prácticamente los informes de derechos humanos que ya existen con los ODS y metas específicos. De este modo, los estados y otros actores pueden reciclar sus informes y enriquecer los informes del ENV con la presentación de informes a los mecanismos de derechos humanos como el EPU, los Órganos de Tratados y los Procedimientos Especiales.

5.2.1 COMPRENDER LA INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

Para poder adaptar de mejor forma la integración efectiva de los informes de derechos humanos en los ENV, es necesario contar con una orientación más general sobre cómo el análisis cualitativo puede respaldar los informes de los países sobre los ODS. Además, es necesario contar con mayor orientación técnica

sobre cómo comprender las recomendaciones y los informes de los mecanismos internacionales de derechos humanos para integrarlos en los informes sobre los ODS.

Varios **Órganos de Tratados (OT)** ya han explorado las sinergias entre los derechos humanos y los ODS y han proporcionado comentarios sobre cómo sus respectivos tratados se relacionan con los ODS. El Comité de los Derechos del Niño (CDN), el Comité de derechos de los Trabajadores Migratorios (CMW, por sus siglas en inglés) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) son los más avanzados en ese sentido. En general, los Órganos de Tratados pueden plantear cuestiones de derechos humanos en el contexto de los ODS, cuando los Estados presentan ante los Comités. Además, los Órganos de Tratados también pueden alentar a los Estados a tomar en cuenta el vínculo de instrumentos y obligaciones de derechos humanos específicos en sus Planes de Acción Nacionales y en sus procesos de implementación. De este modo, los Estados pueden utilizar el diálogo con los Órganos de Tratados y su experiencia para disminuir las brechas nacionales en la implementación.

Los titulares del mandato de los **Procedimientos Especiales (PE)** ya han mostrado la función de los ODS y la necesidad de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación de los ODS. Por ejemplo, el Relator Especial sobre la Salud ha publicado recientemente un informe sobre el vínculo entre el derecho a la salud y los ODS. Los PE se involucran directamente con los Estados, en particular a través de las visitas a los países, y tienen una función claramente definida para identificar las mejores prácticas y los desafíos, donde el fortalecimiento de la capacidad y la asistencia técnica por parte del pilar de derechos humanos de la ONU podría ser beneficioso.

El **Examen Periódico Universal (EPU)** es un mecanismo de revisión entre pares con participación única de los estados miembros. El comienzo de su tercer ciclo brinda la oportunidad de realizar esfuerzos más concertados para aprovechar las sinergias para que el EPU pueda informar la acción de los ODS a nivel de país.

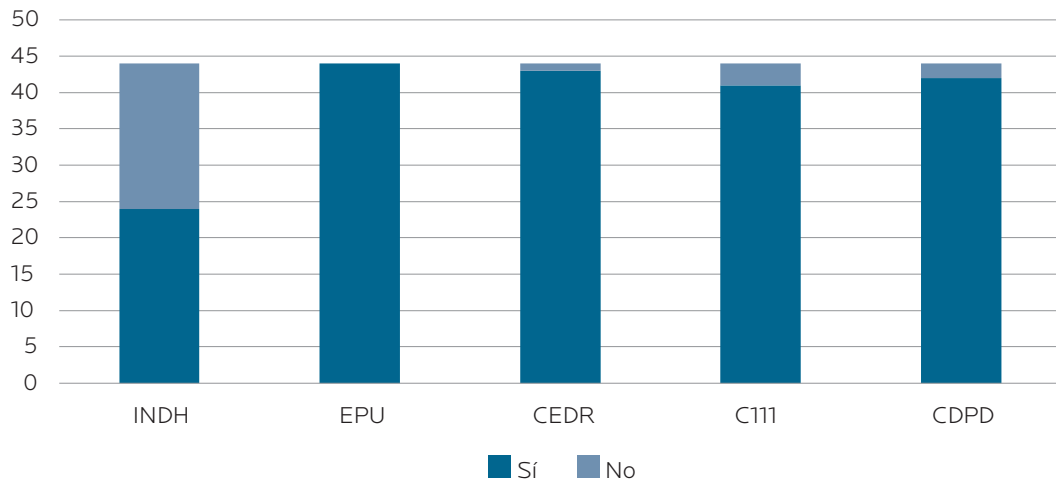
El **Índice Universal de los Derechos Humanos**³¹ facilita el acceso a todas las recomendaciones de derechos humanos emitidas por el Examen Periódico Universal, los Procedimientos Especiales y los Órganos de Tratados.

La siguiente figura muestra el potencial que los mecanismos de monitoreo de los derechos humanos tienen para contribuir al seguimiento de los ODS, al indicar las fuentes de datos existentes para la **meta 16.b**: Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Específicamente, la tabla muestra cuántos de los 44 países que participan en el ENV del FPAN de 2017:

- Tienen instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) independientes que cumplan con los Principios de París, y que monitorean e informan regularmente sobre la legislación discriminatoria;
- Han recibido recomendaciones del EPU relacionadas con la promoción y aplicación de leyes y políticas no discriminatorias, y;
- Han ratificado la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), el Convenio No.111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (C111) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

FUENTES DE DATOS DISPONIBLES PARA LA META 16.B PARA LOS 44 PAÍSES QUE PASARON EL ENV EN 2017

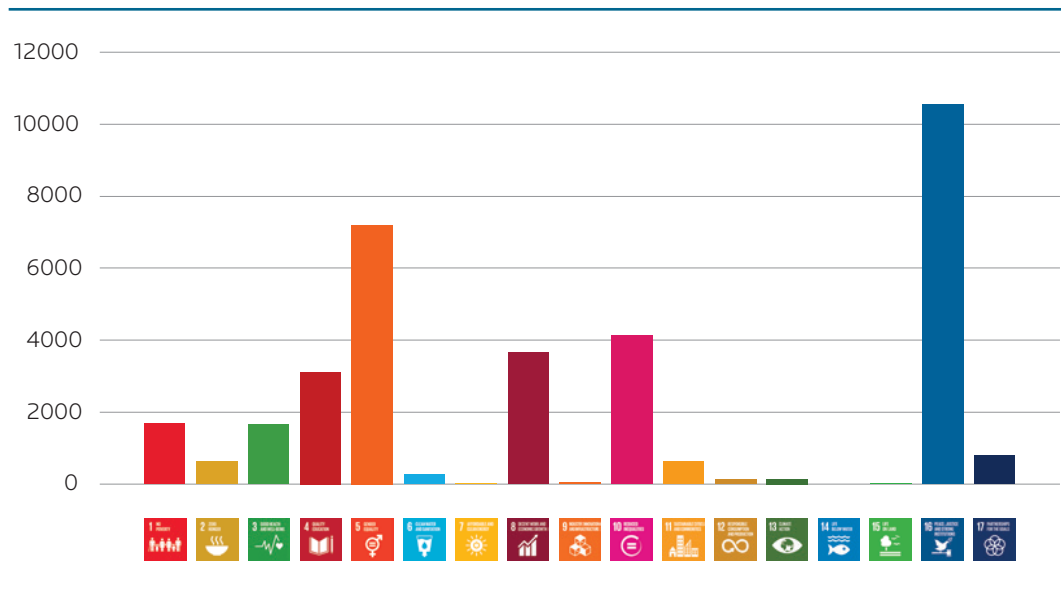


5.3 VINCULAR LAS RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS CON LOS ODS

Utilizando un procedimiento innovador y experimental de extracción de datos, el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR, por sus siglas en inglés) ha podido vincular hasta la fecha más del 50% de las recomendaciones del sistema de monitoreo de los derechos humanos con metas específicas de los ODS. El siguiente cuadro ilustra un ejemplo de cómo se vinculan las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU) a lo largo de los 17 Objetivos.

A lo largo de los dos ciclos del EPU, los estados han emitido **más de 55,000 recomendaciones**:

NUMERO DE RECOMENDACIONES DEL EPU VINCULADAS A CADA UNO DE LOS 17 ODS



Una base de datos presentada por el DIHR en abril de 2018 permite que sus usuarios busquen estas recomendaciones filtrando por país y por meta de los ODS: <http://sdgdata.humanrights.dk>

5.3.1 MECANISMOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EL SEGUIMIENTO

El Mecanismo Nacional de Implementación, Presentación de Informes y Seguimiento (MNIPIS) es una estructura gubernamental encargada de coordinar, preparar informes y colaborar con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos (incluidos el EPU, los Órganos de Tratados y los Procedimientos Especiales). Asimismo, dichos MNIPIS coordinan y monitorean la implementación y seguimiento nacional de las recomendaciones que emanan de estos mecanismos de derechos humanos.³²

“Los MNIPIS pueden llegar a ser uno de los principales componentes del sistema nacional de los derechos humanos, mediante el establecimiento de una estructura de coordinación nacional”.

Informe del Secretario General, A/72/351

MNIPIS Y ODS: MONITOREAR LAS RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS

El ACNUDH ha publicado una Guía Práctica y un Estudio adjunto sobre la Colaboración de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos

Humanos.³³ La Guía identifica los elementos clave de los MNIPIS que funcionan correctamente y son eficientes, basándose en las prácticas de 23 Estados Miembros.

Un MNIPIS goza de la posición idónea para tomar la iniciativa de agrupar y priorizar las recomendaciones de derechos humanos. Algunos de los ejemplos de mejores prácticas de los MNIPIS muestran que agrupar cientos de recomendaciones que emanan de los mecanismos de derechos humanos en un máximo de 10 a 20 prioridades básicas, permite a los Estados estructurar sus planes de acción nacionales en torno a estos grupos priorizados. Varios MNIPIS están utilizando soluciones de TI para compartir y coordinar la implementación y la presentación de informes sobre las recomendaciones de derechos humanos (por ejemplo, SI DERECHOS³⁴ en Ecuador y SIMORE³⁵ en Paraguay) y están ampliando su alcance para coordinar también la implementación y la presentación de informes sobre los ODS.

Aumentar o mejorar los MNIPIS a través de la agrupación de las recomendaciones de derechos humanos en torno a los ODS puede ayudar a mitigar la carga que supone la presentación de informes sobre los ODS, así como a agilizar el proceso de implementación nacional. Por lo tanto, los MNIPIS ofrecen una herramienta orientada a la acción para trabajar desde la base de la complementariedad de las recomendaciones y obligaciones de derechos humanos, por un lado, y de los ODS, por el otro.³⁶

ECUADOR: SI DERECHOS – UN MECANISMO NACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EL SEGUIMIENTO EN LÍNEA

La adopción de una nueva Constitución en Ecuador en 2008 fue parte de una oleada de nuevas constituciones en América Latina que ofrecen garantías explícitas para los derechos humanos. En esta misma línea, el Plan Nacional de Desarrollo de Ecuador proporciona directrices y principios para la implementación de los derechos humanos, y está alineado con la Agenda 2030 y los ODS.

En 2012, Ecuador estableció un sistema de información sobre derechos humanos llamado SI DERECHOS, desarrollado por el Ministerio de Justicia con el apoyo del ACNUDH. SI DERECHOS es una plataforma en línea, que proporciona una biblioteca de informes, y un resumen de las recomendaciones e información relacionadas con los 73 derechos humanos reconocidos en la Constitución nacional. Aunque el sistema es administrado por el Ministerio de Justicia, la participación de todas las agencias gubernamentales y sucursales del Estado es un aspecto importante de SI DERECHOS como un MNIPIS efectivo. Al recopilar toda la información y recomendaciones relevantes sobre derechos humanos, SI DERECHOS tiene como objetivo garantizar:

- La participación social efectiva en los asuntos públicos y una transparencia reforzada;
- El seguimiento del progreso y la implementación de los derechos humanos.
- La incorporación de los derechos humanos en todas las políticas nacionales y sectoriales; y
- La gestión interna de la información sobre derechos humanos entre los ministerios competentes en el contexto de los procesos internacionales de presentación de informes.

La experiencia ecuatoriana destaca el valor fundamental de los MNIPIS. Las plataformas en línea como SI DERECHOS representan una base fundamental para la realización de los objetivos interrelacionados del desarrollo sostenible y los derechos humanos. Además, al hacer que el proceso sea transparente y que la información esté disponible para todos los actores, promueve la responsabilidad compartida para la plena realización de los derechos humanos y los ODS.

5.4 ORIENTACIÓN PRÁCTICA PARA UTILIZAR LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EL SEGUIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS EXÁMENES NACIONALES VOLUNTARIOS

Hay una serie de pasos clave que los estados pueden dar para utilizar de manera efectiva la presentación de informes y recomendaciones de derechos humanos actuales en los ENV. Éstos incluyen:

Paso 1: identificar los vínculos

Use la Guía de Derechos Humanos para los ODS³⁷ para identificar los vínculos entre las metas de los ODS y las normas internacionales de derechos humanos internacionales y las normas del trabajo.

Ejemplo: las metas de los ODS 8.7. y 16.2 tienen como objetivo, inter alia, garantizar de forma inmediata la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil. El trabajo infantil se aborda en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Convenio No. 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Paso 2: identificar los instrumentos relevantes para su país

Identifique qué instrumentos internacionales de derechos humanos y normas internacionales del trabajo son aplicables en su país.

- Véase ACNUDH, estado de la ratificación de tratados de derechos humanos por país: <http://indicators.ohchr.org/>
- Véase OIT, ratificación de las convenciones de la OIT por país: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11001:0::NO::>

Ejemplo: la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio No. 182 de la OIT están ratificados por 193 y 181 países, respectivamente. Esto significa que estos instrumentos son legalmente vinculantes para la gran mayoría de los estados del mundo.

Paso 3: identificar los informes relevantes

Encuentre los informes de derechos humanos relevantes de su país. Su país presenta regularmente informes a los organismos establecidos para monitorear y supervisar la implementación de los tratados internacionales.

Ejemplo: la gran mayoría de los países del mundo informan regularmente al Comité de los Derechos del Niño y a los órganos de supervisión de la OIT sobre los progresos realizados en la aplicación del Convenio sobre los Derechos del Niño y del Convenio No. 182 de la OIT. Lo más probable es que estos informes contengan información relevante para presentar informes sobre los avances en el logro la meta del ODS 8.7 sobre trabajo infantil.

Paso 4: encontrar orientación relevante para la implementación

Encuentre las observaciones y recomendaciones de su país brindadas por los organismos de monitoreo de los derechos humanos y los mecanismos de supervisión de la OIT y utilícelos para alcanzar los objetivos de los ODS.

- Busque observaciones relevantes por país en el Índice Universal de Derechos Humanos: <http://uhri.ohchr.org/en>
- Vea un resumen de las recomendaciones clave de derechos humanos por país: <http://uhri.ohchr.org/en/summary/country>
- Vea las observaciones de los órganos de supervisión de la OIT: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11000:::NO::>
- Vea cómo las recomendaciones del EPU para su país están relacionadas con metas específicas de los ODS: <http://upr.humanrights.dk/>

SECCIÓN 6

PROCESOS INCLUSIVOS, PARTICIPATIVOS Y TRANSPARENTES

6.1 PROCESOS INCLUSIVOS, PARTICIPATIVOS Y TRANSPARENTES

La participación en los asuntos públicos es un derecho humano fundamental. Además, la participación de una amplia gama de partes interesadas, incluidos los grupos vulnerables y marginados, es crucial para que la Agenda 2030 cumpla con su promesa de “no dejar a nadie atrás”. Para obtener una participación sistemática y significativa de la sociedad civil y otras partes interesadas, World Vision ha identificado cinco puntos principales de partida que los estados pueden seguir:

1. Incluir a la sociedad civil y otras partes interesadas en las primeras etapas a través de consultas abiertas;
2. Compartir el borrador del informe con las partes interesadas para obtener comentarios y opiniones;
3. Fomentar las contribuciones independientes;
4. Fomentar la presentación de informes paralelos por parte de la sociedad civil, las INDH y otras partes interesadas; e
5. Incluir representantes de las partes interesadas en la presentación ante el FPAN.³⁸

La Declaración Ministerial del FPAN de 2017 señalaba la necesidad de llegar de manera proactiva a los grupos específicos de titulares de derechos, y declaró que: **“no puede haber una implementación efectiva ni una rendición de cuentas a nuestros ciudadanos, donde no existe conciencia. Se deben hacer esfuerzos para llegar a todos los interesados, incluidas las autoridades subnacionales y locales, los pueblos indígenas, las personas con discapacidades, la sociedad civil, las empresas, el sector privado, los medios de comunicación, los parlamentarios y la comunidad científica y académica”** (párr. 28) ³⁹.

Tras más de tres años de implementación, muchos estados han sistematizado e institucionalizado el compromiso de las partes interesadas. Un análisis de los 43 informes del ENV de 2017 muestra que varios países reconocen que la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 requieren de la participación de una amplia gama de partes interesadas, que han involucrado de la siguiente manera:

Incluir a las partes interesadas en los actos preparatorios

- Los 43 países incluyeron algún elemento de la participación de las partes interesadas en sus actos preparatorios, pero el nivel y la modalidad de estos variaron entre los países.
- Algunos países como Argentina, Benín, Etiopía, Indonesia, Jordania, Kenia, Tayikistán y Tailandia, entregan detalles sobre las diversas partes interesadas consultadas (Organizaciones de la Sociedad Civil, sector privado, academia, jóvenes, asociaciones laborales, autoridades locales, entre otros), mientras que otros los países son más vagos en sus descripciones, refiriéndose a consultas con “partes interesadas relevantes”.
- Unos pocos países informan de forma explícita sobre los esfuerzos para “alcanzar a los más rezagados” en sus actos preparatorios del ENV, mediante consultas con grupos vulnerables y marginados. Costa Rica, por ejemplo, realizó consultas con personas mayores, personas LGBTIQ, personas con discapacidad y pueblos indígenas, y en cada ODS incluye una sección sobre los desafíos identificados por estos grupos. Los métodos para su divulgación incluyen seminarios, talleres, debates bilaterales y canales en línea.

Compartir el informe preliminar

- Algunos países compartieron sus informes preliminares con las partes interesadas para obtener sus comentarios y opiniones. Estos incluyen Argentina, Bangladesh, Bélgica, Belice, Costa Rica, Dinamarca y Etiopía.

Contribuciones independientes

- Dinamarca, Chipre, Países Bajos y Suecia se encuentran entre los países que dieron un paso más para incluir el contenido generado por las partes interesadas en sus informes para el ENV. Esto incluyó contribuciones independientes de los jóvenes, la sociedad civil, la academia y el sector privado.

Informes paralelos de la sociedad civil, las INDH y otras partes interesadas

- Algunos países abordaron los informes paralelos o informes complementarios preparados por la sociedad civil en sus presentaciones ante el FPAN. Portugal, por ejemplo, explicó cómo las ONG, con el apoyo del Instituto Camões para la Cooperación y el Idioma y el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas para Europa Occidental, están planeando la preparación periódica de informes paralelos sectoriales.

Inclusión de representantes de las partes interesadas en la delegación ante el FPAN.

- Varios países incluyeron a representantes de las partes interesadas, como el mundo académico, los jóvenes, el sector privado y las autoridades locales, en sus presentaciones ante el FPAN. Azerbaiyán, Honduras, India, Indonesia, Jordania y Uruguay, incorporaron a las partes interesadas en la tribuna durante la presentación del ENV. Otros, como Argentina, Bélgica, Dinamarca, Chipre, República Checa, Italia, Japón, Países Bajos, Nigeria, Eslovenia, Suecia y Tailandia

fueron un paso más allá, y asignaron a las partes interesadas su interlocución en intervenciones específicas durante sus presentaciones del ENV.

6.1.1 AZERBAIYÁN: ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN INCLUSIVA DE LOS INTERESADOS

En **Azerbaiyán**, el gobierno estableció un Consejo Nacional de Coordinación para el Desarrollo Sostenible (CNCDs) con una Secretaría en el Ministerio de Economía. El Comisionado de Derechos Humanos de Azerbaiyán (INDH de categoría A de acuerdo con los Principios de París⁴⁰) forma parte del CNCDs y actúa como un puente entre la sociedad civil y el gobierno.⁴¹ Una función central del CNCDs es asegurar la participación inclusiva de las partes interesadas y traducir los ODS globales a un contexto nacional, alineando los planes y estrategias nacionales con los ODS. En este sentido, la prioridad principal de la CNDS apunta al logro de estrategias y políticas nacionales inclusivas y basadas en derechos.

En la primavera de 2017, el CNCDs, en colaboración con la Oficina de la ONU en Azerbaiyán, realizó una serie de consultas sobre la implementación de los ODS, reuniendo a la academia, la sociedad civil, las mujeres, los jóvenes, el parlamento y otras partes interesadas. Las consultas identificaron dos áreas principales, que serán abordadas por el gobierno:

- El diálogo y la sensibilización sobre los ODS deberían ser fortalecidos a nivel central y en las regiones; y
- El establecimiento de un grupo multiactor para apoyar el trabajo del CNCDs.

Además, el gobierno está creando una plataforma interactiva en línea para la promoción de los ODS, sus metas, fases de implementación e indicadores. El gobierno pretende utilizar el portal en línea como una herramienta para la participación de la sociedad civil en las consultas sobre los ODS nacionales, el proceso de monitoreo y la presentación de informes.⁴²

6.2 MEJORAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Se necesitan instituciones sólidas para garantizar procesos inclusivos, participativos y transparentes en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030.

Las **instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)** son instituciones estatales independientes con el mandato de apoyar el cumplimiento a nivel nacional de los compromisos internacionales de derechos humanos.

La naturaleza independiente de las INDH, su función de puente entre su país y el sistema internacional de derechos humanos⁴³, así como a nivel nacional entre el gobierno y la sociedad civil, además de sus conocimientos y experiencia en el seguimiento y la presentación de informes sobre la implementación de las normas de derechos humanos las sitúan en el epicentro de lo que se ha llamado la “**red de la rendición de cuentas**”⁴⁴ de los ODS. Como instituciones estatales

independientes que tienen el mandato de apoyar el cumplimiento nacional de los compromisos internacionales de derechos humanos, las INDH son elementos cruciales de la arquitectura de rendición de cuentas institucional necesaria para garantizar sociedades pacíficas e inclusivas con acceso a la justicia para todos.⁴⁵

En octubre de 2015, las INDH de todas las regiones se reunieron bajo la coordinación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI⁴⁶, por sus siglas en inglés) en Mérida, México, para discutir cómo las INDH pueden contribuir a hacer realidad la Agenda 2030 y los ODS en el terreno. La Conferencia adoptó la **Declaración de Mérida**⁴⁷, a través de la cual las INDH se comprometieron a colaborar en el desarrollo de capacidades mutuas y el intercambio de experiencias para contribuir a un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Declaración de Mérida describe cómo las INDH pueden aplicar su mandato exclusivo para apoyar la implementación de la Agenda 2030 y la realización de los derechos humanos:

- Asesorar a los gobiernos nacionales / locales
- Sensibilizar y promover el diálogo y la participación
- Desarrollar y mantener alianzas para la implementación
- Diseñar indicadores nacionales
- Monitorear e informar sobre el progreso
- Exigir la rendición de cuentas de los gobiernos
- Investigar violaciones de derechos
- Proporcionar acceso a la justicia

La “**existencia de instituciones nacionales de derechos humanos independientes de conformidad con los Principios de París**” es el indicador global para la meta 16.a. El hecho de que la existencia de una INDH sea un indicador del Objetivo 16 subraya el rol catalizador de las INDH como fuerza impulsora para defender los aspectos de los ODS relacionados con los derechos humanos.

La **no discriminación** es un área transversal en la que las INDH pueden contribuir al análisis cualitativo, la recopilación de datos y la orientación, en función de su mandato, conocimiento y experiencia. Las metas de los ODS 16.b, 10.3 y 5.c solicitan la eliminación de leyes y políticas discriminatorias, y la promoción y aplicación de leyes y políticas no discriminatorias para el desarrollo sostenible. Las INDH tienen la condición idónea para informar sobre políticas y legislación discriminatorias, contribuyendo así a una visión más completa del progreso hacia el logro de estas metas.

En diciembre de 2016, la **Red Árabe de las INDH (RAINDH)** convocó un taller sobre el papel de las INDH en el monitoreo y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Una encuesta realizada entre las 14 INDH⁴⁸ participantes reveló que:

- Las 14 INDH llevan a cabo **revisiones de la ley** para detectar legislación discriminatoria;
- Las 14 INDH han **detectado leyes nacionales** que deberían ser eliminadas o enmendadas; y
- Las 14 INDH han formulado **recomendaciones** para llevar a cabo tales reformas legales.

La encuesta muestra que las INDH están en **condiciones** de contribuir al monitoreo de las Metas 5.c, 10.3 y 16.b sobre la eliminación de la legislación discriminatoria y la promoción de legislación, políticas y acciones apropiadas al respecto. Asimismo, 24 de los 44 países que participaron en el Examen Nacional Voluntario (ENV) de 2017 tienen INDH independientes que cumplen con los Principios de París (categoría A), lo que significa que estos países tuvieron acceso a información y recomendaciones precisas sobre legislación discriminatoria brindadas por sus INDH.⁴⁹

Varios países han destacado el papel de la INDH en sus informes del ENV. Por ejemplo, el informe de Argentina hace referencia al papel de la INDH en el monitoreo de la implementación de los ODS⁵⁰, y el informe de Costa Rica se refiere a la INDH como un proveedor de información y como parte de la estructura multiactor de gobernanza nacional⁵¹.

6.3 PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS PERSONAS MÁS REZAGADAS

Una forma de asegurar que se presta atención sistemática al estado y la situación de los grupos en riesgo de ser dejados atrás, es dedicando una sección del ENV al tema de “No dejar a nadie atrás”. Se debe alentar a los Estados Miembros a que incluyan una sección bajo cada Objetivo o una sección separada que identifique los grupos vulnerables y los desafíos para “alcanzar primero a los más rezagados”, incluyendo las estrategias, políticas e iniciativas para abordarlos. Varios informes del ENV de 2017 incluyen un enfoque en aquellos que son “dejados atrás”:

- **Bangladesh, Etiopía, Kenia, Países Bajos y Nigeria** dedican una sección de sus informes del ENV de 2017 al compromiso de “no dejar a nadie atrás”.
- **Bangladesh** incluye un enfoque en las personas con discapacidades, e identifica acciones específicas tomadas bajo los ODS 1, 3 y 5 en relación con los niños con discapacidades.
- **Costa Rica** destaca que el primer paso para construir una arquitectura para la aplicación de los ODS fue la realización de un seminario nacional sobre “no dejar a nadie atrás” y la creación de una agenda nacional para la inclusión.
- **Etiopía** incluye una subsección que se centra en los derechos y el bienestar de los niños e informa sobre las políticas y los sistemas de información que se han implementado desde la adopción de los ODS. A nivel federal, se está desarrollando una base de datos sobre los derechos y el bienestar de los niños.
- **Kenia** informa sobre el enfoque basado en los derechos de su Constitución de 2010, cuyo objetivo es llevar a Kenia hacia un futuro más equitativo e inclusivo.

La Constitución de Kenia de 2010 contiene una Declaración de Derechos integral, que incluye los derechos al más alto nivel posible de salud, a la educación, a la vivienda accesible y adecuada, al agua y al saneamiento, así como el derecho a la alimentación. Todos estos derechos están garantizados como derechos exigibles que se extienden a todas las personas y grupos específicos, incluidos los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad.

Además, los Estados ya informan a varios mecanismos de derechos humanos sobre la situación de los grupos vulnerables. De este modo, los estados pueden reciclar los datos que ya están generando con el objetivo de dar seguimiento a los ODS.

En general, la recopilación de datos debe guiarse por el **enfoque basado en los derechos humanos para los Datos (EBDHD)** desarrollado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), enfatizando la importancia de los principios de auto-identificación, participación, desagregación, transparencia, privacidad y rendición de cuentas, que deben guiar la recopilación de datos en cualquier circunstancia:

AUTO-IDENTIFICACIÓN. Todas las categorías de identidad deben desarrollarse a través de un enfoque participativo. La recopilación de datos no deberá inducir o reforzar la discriminación, los prejuicios o los estereotipos.

PARTICIPACIÓN. La participación es un elemento central de un EBDHD, que debe garantizar la participación libre, activa y significativa de las partes interesadas relevantes, en particular de los grupos de población más marginados.

DESGLOSE de los datos. Sobre la base de motivos de discriminación consagrados en el derecho internacional de los derechos humanos es esencial para revelar las disparidades subyacentes en el proceso de desarrollo y resaltar los desafíos específicos que enfrentan los diferentes grupos de población, en particular los grupos vulnerables, en un contexto determinado.

TRANSPARENCIA. Este principio se relaciona con el derecho a buscar, recibir y difundir información, consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos. Garantizar la transparencia implica el acceso de la sociedad civil a los datos sobre el monitoreo y la realización de los derechos humanos.

RENDICIÓN DE CUENTAS. En su calidad de titulares de deberes, las instituciones estatales tienen la obligación de garantizar que respetan, protegen y cumplen los derechos humanos en su labor estadística. Esto incluye asegurar la independencia en la recopilación de datos estadísticos.

PRIVACIDAD. El acceso a la información debe estar equilibrado con el derecho a la privacidad. Los datos recopilados con fines estadísticos deben ser estrictamente confidenciales.

En los informes del ENV de 2017 se identifica un número de grupos vulnerables.

Estos incluyen:

- Pueblos indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas mayores
- LGBTIQ
- Migrantes
- Mujeres y niñas
- Niños

PUEBLOS INDÍGENAS

En algunos de los informes del ENV de 2017, los pueblos indígenas son considerados como un grupo que necesita un apoyo concertado y como actores involucrados en una implementación mejorada de los ODS.

Nepal informa sobre cómo su Ley de Servicio Civil modificada reserva un porcentaje de puestos del servicio público para mujeres y grupos marginados, incluidos los dalits, pueblos indígenas y personas con discapacidades.

En el informe de **Malasia** sobre el ODS 15 (Vida en la tierra), un objetivo futuro es incluir a las comunidades indígenas y locales en la gestión de los recursos naturales, así como capacitarlos para que den o denieguen su consentimiento a proyectos propuestos que puedan afectar sus tierras.

Chile informa sobre los desafíos específicos que enfrenta la población indígena, en particular las altas tasas de pobreza multidimensional. En términos de participación y fortalecimiento institucional, se consideraron los resultados de un proceso de consulta con los pueblos indígenas en la preparación de un proyecto de ley para el establecimiento de un Ministerio de Pueblos Indígenas y el Consejo de Pueblos Indígenas.⁵²

6.4 DISPONIBILIDAD Y DESAGREGACIÓN DE LOS DATOS

La **desagregación de los datos** es el método principal que sugiere la Agenda 2030 para monitorear el progreso desigual de los diferentes grupos de población.

Los informes del ENV de 2017 reflejan los desafíos que presenta la desagregación de los datos. Los tres desafíos principales incluyen 1) la falta de datos desagregados, 2) la falta de capacidad en la recopilación y gestión de datos, y el 3) insuficiente apoyo financiero y técnico. Varios países mencionan sus esfuerzos para mejorar la disponibilidad de los datos desagregados. Algunos países también especifican la importancia de la disponibilidad de datos desagregados para garantizar que nadie se quede atrás (por ejemplo, Azerbaiyán, Dinamarca, Nepal y Tayikistán), pero el número de países que muestran datos desagregados en sus ENV es escaso. A modo de ejemplo, el informe del ENV de Tailandia incluye un anexo estadístico, que describe los indicadores y las fuentes de datos e indica qué áreas de datos se pueden desagregar. **Tailandia** también hace hincapié en que los datos disponibles para varios de los indicadores nacionales no pueden desagregarse a nivel local por edad, género o discapacidad. En el mismo sentido, el informe del ENV de **Bélgica** especifica qué indicadores nacionales pueden desagregarse por características particulares.

El compromiso de la Agenda 2030 para la desagregación de los datos se reafirma en la meta 17.18, que pretende, explícitamente, aumentar de forma significativa la disponibilidad de dichos datos desagregados para 2020. El fortalecimiento de la capacidad estadística para la desagregación es clave para permitir un monitoreo sistemático de las dimensiones de igualdad y no discriminación de toda la Agenda 2030. Sin embargo, aún quedan desafíos importantes en términos de crear una capacidad estadística suficiente para la desagregación de datos, y muchos países aún están luchando para generar las estadísticas más básicas.

El **Plan de Acción Mundial para los Datos del Desarrollo Sostenible de Ciudad del Cabo**, que se presentó en el primer **Foro Mundial de Datos** de las Naciones Unidas (FMD) en Ciudad del Cabo en enero de 2017, se centra específicamente en el fortalecimiento y la expansión de la capacidad para desglosar los datos con el fin de garantizar que nadie se quede atrás.⁵³ **El Plan de Acción Mundial exige un compromiso por parte de los gobiernos, los líderes políticos y la comunidad internacional para emprender acciones clave en seis áreas estratégicas, que incluyen: coordinación y liderazgo; innovación y modernización de los sistemas estadísticos nacionales; difusión de datos sobre desarrollo sostenible; establecer alianzas y movilizar recursos.**

6.5 UN ENFOQUE INCLUSIVO PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS

Siendo realistas, la recopilación de datos desagregados en relación con algunos de los indicadores globales de los ODS seguirá siendo, en un futuro próximo, algo meramente aspiracional para muchos países. En este contexto, es crucial tener en cuenta que los datos son más que estadísticas y que aumentar la cantidad de datos cuantitativos no conduce necesariamente a mejores decisiones. Más bien, existe

la necesidad de destinar esfuerzos de colaboración para desarrollar enfoques creativos, innovadores, eficientes y rentables para el monitoreo y la recopilación de datos, que puedan complementar los datos estadísticos basados en los indicadores globales.

Los informes del ENV de 2017 reflejan algunos ejemplos de buenas prácticas para la recopilación de datos diversificada:

Involucrar a las partes interesadas en la recopilación de datos.

- Bielorrusia y Etiopía, entre otros, señalaron que los sistemas estadísticos nacionales tendrían un papel central, pero que sus esfuerzos podrían complementarse con datos y análisis producidos por otras partes interesadas. En Nigeria, más de 200 jóvenes recibieron capacitación sobre datos públicos y recopilación de datos sobre el estado de la infraestructura y la administración del presupuesto en el país, y se movilizaron para mejorar las condiciones de vida de las personas en las áreas de barrios marginales a través de la recopilación de datos como herramienta para la incidencia.

Identificación de nuevas fuentes de datos para guiar la implementación de los ODS.

- Para cumplir con el aumento de los requisitos para la recopilación de datos, las oficinas estadísticas oficiales están explorando nuevas fuentes de datos. India está considerando utilizar la tecnología espacial para realizar las encuestas de los hogares. En su informe, los Países Bajos señalaron que St. Maarten ha realizado una encuesta nacional sobre el presupuesto de los hogares, centrada en las necesidades sociales para proporcionar estadísticas útiles para orientar mejor las futuras iniciativas de erradicación de la pobreza en la población.

Al construir un ecosistema pluralista de datos, basado en la complementariedad de los indicadores nacionales y mundiales, así como en datos provenientes de múltiples fuentes, es posible adoptar un enfoque estratégico para el monitoreo de los ODS y “medir lo que atesoramos”. Este enfoque es, por ejemplo, adoptado por Statistics Denmark, que ha establecido una asociación nacional de datos para el monitoreo de los ODS. La Asociación de Datos incluye una gama de instituciones gubernamentales, instituciones académicas y de investigación, empresas, organizaciones de la sociedad civil, así como el Instituto Danés para los Derechos Humanos (DIHR, por sus siglas en inglés). El DIHR proveerá datos relativos a varias metas de los ODS, mediante el monitoreo y la recopilación de datos existentes.

Para construir un ecosistema inclusivo de datos que no deje a nadie atrás, se presentan los siguientes principios clave: ⁵⁴

- Cumplir con los principios generales del **enfoque basado en los derechos humanos para los Datos (EBDHD)**: participación, desagregación, auto-identificación, transparencia, privacidad y rendición de cuentas.

- Identificar indicadores nacionales complementarios y la recopilación de datos estadísticos relacionados, incluyendo las iniciativas específicas del contexto para registrar la situación de grupos particulares.
- Incluir una **variedad de fuentes de datos confiables**, como los datos generados por los ciudadanos y los informes del sector privado.
- Desarrollar **mecanismos de monitoreo de los derechos humanos** que brinden análisis y asesoramiento específicos del contexto, así como información sobre grupos vulnerables y aquellos temas delicados que son difíciles de registrar a través de datos estadísticos comunes.

SECCIÓN 7

LA AGENDA 2030 EN EL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS

La realización de la transformadora Agenda 2030 requiere de esfuerzos concertados por parte de todos los actores. Para que el Sistema de la ONU brinde a los estados un apoyo efectivo para el desarrollo de sus capacidades, se requiere el compromiso e integración de un enfoque basado en los derechos humanos para su implementación en todo el sistema, y requiere que el sistema de derechos humanos de la ONU sea coherente, colaborativo y coordinado.

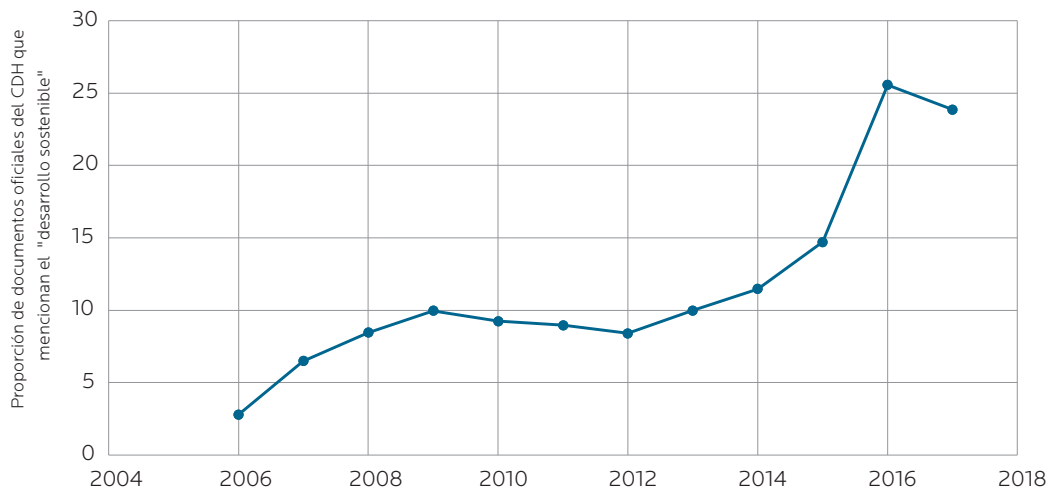
El Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH) es el principal órgano responsable de los derechos humanos en el sistema de la ONU. El CDH y sus mecanismos pueden brindar una contribución sustancial para que se comprendan y se dialogue sobre los derechos humanos y el desarrollo sostenible. De este modo, la Agenda 2030 constituye un marco para establecer un nuevo diálogo integral y un marco para una acción coherente.

El Sistema de Archivo de Documentos Oficiales de la ONU (SAD)⁵⁵ puede contribuir a una mayor comprensión de las principales tendencias del Consejo de Derechos Humanos para guiar la atención al tema del desarrollo sostenible.

Al identificar la frecuencia de los documentos oficiales del CDH que contienen referencias al “desarrollo sostenible”⁵⁶, se puede obtener una imagen de la importancia con la que el tema del desarrollo sostenible ha sido abordado por el CDH en los últimos 10 años. Como se desprende de la siguiente figura, dicha frecuencia ha aumentado significativamente en los últimos 10 años.

De los 1,399 documentos emanados de las sesiones del CDH en 2017, un total de 204 (el 14.58%) hace referencia directa a la Agenda 2030 en su texto.

PROPORCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL CDH QUE MENCIONAN EL "DESARROLLO SOSTENIBLE" (2006-2017)



Por lo tanto, el desarrollo sostenible ya es un elemento creciente en el trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Para garantizar que este desarrollo no se estanque, sino que se convierta en un cambio real en la práctica de los Estados y otros actores, el sistema de la ONU puede explorar las formas de sistematizar e institucionalizar aún más la integración de los derechos humanos y la Agenda 2030 en sus procedimientos.

Una evaluación de las Resoluciones del CDH de las sesiones de 2017 y 2018 revela la existencia de una serie de acciones propuestas para incorporar la Agenda 2030 en el trabajo del CDH de manera sistemática.

Tres de las resoluciones más importantes de las sesiones de 2017 del CDH, que abordaron la Agenda 2030 en su conjunto⁵⁷, destacan el anclaje de los ODS a los derechos humanos, promueven un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación y el seguimiento, y proponen acciones y prioridades específicas para integrar los mecanismos de derechos humanos y la Agenda 2030.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS: RESOLUCIONES ADOPTADAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AGENDA 2030 EN 2017-2018

Resolución 36/29, adoptada el 29 de septiembre de 2017:

<http://undocs.org/A/HRC/RES/36/29>

Reconoce que los **mecanismos nacionales de derechos humanos para la presentación de informes y el seguimiento** puedan contribuir a la implementación de los ODS, y considera el **tercer ciclo del EPU** como una oportunidad para fortalecer la participación de todos los Estados en la implementación y el seguimiento de las recomendaciones de derechos humanos.

Reconoce la importancia del fortalecimiento de las capacidades y de la **creación de sinergias a nivel nacional** para la implementación de los ODS, con la atención debida a las **recomendaciones y normas de derechos humanos**.

- Solicita al ACNUDH que continúe compilando y sensibilizando sobre las **buenas prácticas y las lecciones aprendidas** de la contribución de los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos, en particular de los mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento (MNIPIS), para la implementación de las recomendaciones de derechos humanos y el logro de los ODS.

Resolución 34/4, adoptada el 23 de marzo de 2017:

<http://undocs.org/A/HRC/RES/34/4>

Alienta a los Estados a que presten la debida consideración a la información, las observaciones y las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos al implementar la Agenda 2030 y vigilar su progreso, y promuevan la cooperación de todos los interesados para integrar plenamente los derechos humanos en ese proceso.

Observa las contribuciones de los mecanismos internacionales humanos, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, los procedimientos especiales y el examen periódico universal a la promoción de la implementación de la Agenda 2030 de conformidad con las obligaciones en materia de derechos humanos de los Estados.

- Solicita al **Secretario General** que siga preparando y presentando al Consejo de Derechos Humanos, en relación con el tema 3 de la agenda, un informe anual sobre la cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales centrándose especialmente en la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales para **lograr sociedades sostenibles y resilientes**.⁵⁸

Resolución 36/28, adoptada el 29 de septiembre de 2017:

<http://undocs.org/A/HRC/RES/36/28>

Subraya la importancia de continuar **fortaleciendo la coherencia normativa en todo el sistema de las Naciones Unidas** a la hora de brindar asistencia técnica relacionada con los derechos humanos y los ODS, con miras a maximizar su impacto sobre el terreno.

Decide que el asunto de la **mesa redonda temática anual** en relación con el tema 10 de la agenda que se celebrará en su trigésimo octavo período de sesiones será “**Los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos para contribuir a la aplicación efectiva e inclusiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**”.

Solicita al ACNUDH que **prepare un informe (A/HRC/38/28)** sobre la forma en que los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, así como los organismos y los equipos de las Naciones Unidas en los países pueden apoyar a los Estados en la consecución de la Agenda 2030.

Invita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que haga su próxima **exposición oral anual**, prevista en el marco del tema 10 de la agenda (y, en lo sucesivo, cada año), sobre los **logros, las mejores prácticas y las dificultades** en relación con la labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad, especialmente la realizada por el ACNUDH y los organismos competentes de las Naciones Unidas, con atención especial a **la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

Hace un llamamiento a la participación de los Estados y otros actores, incluidas las organizaciones internacionales, los organismos intergubernamentales y la sociedad civil para hacer uso de las cuestiones planteadas en el panel de discusión anual bajo el tema 10 del programa, a fin de mejorar las capacidades nacionales para promover y proteger los derechos humanos y apoyar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Exhorta a los Estados y a **otros actores**, incluyendo las organizaciones internacionales competentes, los órganos intergubernamentales y la sociedad civil a que aprovechen las ideas y las cuestiones planteadas en la mesa redonda anual celebrada en el marco del tema 10 de la agenda para fortalecer la capacidad nacional de los Estados para promover y proteger los derechos humanos y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Resolución 37/24, adoptada el 23 de marzo de 2018:

<http://undocs.org/A/HRC/RES/37/24>

Reconoce que la promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 están **relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente**; Decide organizar **dos reuniones entre períodos de sesiones de un día de duración para el diálogo y la cooperación**, para intercambiar buenas prácticas, logros, dificultades experimentadas y lecciones aprendidas en la promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030.

- Decide que los **informes resumidos** de las deliberaciones de las dos reuniones se distribuyan en el **foro político de alto nivel** sobre el desarrollo sostenible.

Resolución 39/17, adoptada el 28 de septiembre de 2018:

<http://undocs.org/A/HRC/39/L.19/Rev.1>

Reconoce que, **en el desempeño de sus funciones clave**, de conformidad con sus mandatos y con los Principios de París, las **instituciones nacionales de derechos humanos** apoyan el establecimiento y el mantenimiento de sociedades inclusivas, y al hacerlo pueden **contribuir a la aplicación de la Agenda 2030**.

- Solicita al ACNUDH a que convoque, al margen de la reunión anual de 2019 de Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, **una consulta entre períodos de sesiones, de medio día de duración**, con el objetivo de intercambiar experiencias y prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos en **apoyo del establecimiento y el mantenimiento de sociedades inclusivas** y la aplicación de la Agenda 2030.

Otras Resoluciones relevantes del CDH sobre derechos humanos y la Agenda 2030 incluyen:

36/8. Pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas e incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (**Resolución adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2017**)

<http://undocs.org/A/HRC/RES/36/8>

35/23. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (**Resolución adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 23 de junio de 2017**)<http://undocs.org/A/HRC/RES/35/23>

34/16. Derechos del niño: protección de los derechos del niño en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (**Resolución adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 24 de marzo de 2017**)

<http://undocs.org/A/HRC/RES/34/16>

SECCIÓN 8

LA CONTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE LA ONU AL ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

8.1 EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS COMO UNA PLATAFORMA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

Además de las acciones específicas propuestas en las resoluciones de las sesiones de 2017 y 2018, la integración sistemática de la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 dentro del Programa de Trabajo existente del Consejo de Derechos Humanos podría proporcionar una plataforma para compartir experiencias nacionales, así como las mejores prácticas de implementación que pueden incorporarse directamente al proceso de Seguimiento y Revisión. Para este fin se sugieren algunas modalidades:

- Debates grupales en torno a un conjunto de ODS en cada sesión, p.ej. correspondiente a los ODS que se revisarán en el FPAN. Para 2019, estos serán los ODS 4 (educación de calidad), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 10 (reducir la desigualdad), 13 (combatir el cambio climático) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), junto con el ODS 17 (alianzas para lograr los Objetivos) que se revisarán cada año;
- Debates generales bajo el tema 6 (Examen Periódico Universal);
- Debates generales en relación con el tema 10 (Asistencia técnica y creación de capacidades). Tal como se decidió en la resolución 36/28, la mesa redonda temática anual para su 38º período de sesiones tuvo como asunto del tema 10 de su agenda “Los Derechos humanos y Objetivos de Desarrollo Sostenible: reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos para contribuir a la aplicación efectiva e inclusiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Además de estas recomendaciones, los Estados podrán promover ciertos objetivos y metas a través de eventos paralelos, declaraciones y otras iniciativas. Al final de cada año, se habrían discutido todos los ODS y se habría brindado a todos los Estados un espacio para compartir sus experiencias y lecciones aprendidas. Estos debates también podrían ser un escenario para que los Estados soliciten la creación de capacidades y asistencia técnica, en apoyo de sus procesos de implementación nacionales.⁵⁹

8.2 INTEGRAR LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ODS EN LAS OPERACIONES DE DESARROLLO DE LA ONU Y LOS EQUIPOS DE PAÍS

Además de haber abordado la Agenda 2030 en el CDH y sus mecanismos, es crucial apoyar la implementación integrada de los derechos humanos y los ODS en las operaciones de la ONU en el terreno. Algunos de los actores clave a este respecto son la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los Equipos de las Naciones Unidas en el país (UNCT, por sus siglas en inglés).

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), promueve las sinergias y facilita el uso de enfoques integrados para la realización de los derechos humanos y el desarrollo sostenible, mostrando así la importancia que el pilar de derechos humanos de la ONU tiene para el pilar de desarrollo. El ACNUDH desempeña un papel crucial para llevar al terreno el vínculo entre los derechos humanos y los ODS, movilizando su apoyo a las representaciones de la ONU por todo el mundo. El ACNUDH ofrece asistencia técnica y desarrollo de capacidades a través de más de 60 representaciones en todo el mundo y responde a las solicitudes de los Estados en apoyo de sus esfuerzos para implementar los ODS y los derechos humanos.

El Grupo de la ONU para el Desarrollo

El Grupo de la ONU para el Desarrollo (GNUM) guía, apoya y supervisa la coordinación de las operaciones de desarrollo en 165 países y territorios. Una de las prioridades estratégicas del GNUM es “Apoyar a los países para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación de la Agenda 2030”⁶⁰. Con este fin, el GNUM adoptó la iniciativa de Integración, Aceleración y Apoyo a las Políticas (MAP, por sus siglas en inglés) como un enfoque común para su apoyo a la implementación de la Agenda 2030 a nivel de país.

En 2017, el GNUM publicó una guía para los países para la presentación de informes sobre los ODS⁶¹ y un estudio sobre el seguimiento de las recomendaciones de derechos humanos, que apunta a la posibilidad de vincular los sistemas de seguimiento existentes con la localización de los ODS.⁶²

El Programa de la ONU para el Desarrollo

Como principal organismo para el desarrollo de la ONU, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tiene una posición única para apoyar la implementación de la Agenda 2030 a través de su trabajo en unos 170 países y territorios. El PNUD brinda apoyo a los gobiernos para integrar los ODS en sus planes y políticas nacionales de desarrollo, desarrolla las capacidades de los países y trabaja con todo el sistema de las Naciones Unidas para implementar la Agenda 2030.

El PNUD ha desarrollado la Evaluación Rápida Integrada (RIA, por sus siglas en inglés)⁶³, una herramienta para ayudar a los países a incorporar los ODS en su planificación nacional y subnacional. La herramienta ofrece a los responsables de la formulación de políticas orientaciones para que evalúen el alineamiento de los países para la implementación de los ODS mediante la revisión de planes nacionales en relación con los ODS.

Equipos de las Naciones Unidas en el País

Los Equipos de las Naciones Unidas en el País (UNCTs, por sus siglas en inglés) existen en 131 países y garantizan la coordinación interinstitucional y la adopción de decisiones a nivel nacional. Los coordinadores residentes de las Naciones Unidas lideran los UNCTs, que son los representantes designados a nivel nacional por el Secretario General de las Naciones Unidas.

En 2016, el 88% de los UNCTs habían incorporado los derechos humanos en sus planes y programas de desarrollo con los Estados miembros, y fueron los temas normativos más abordados por los grupos interinstitucionales a nivel nacional.⁶⁴ Además, el 70% de los UNCTs habían incluido los derechos humanos en el Análisis Común de País lo que dio lugar a la definición del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). La integración proactiva de las obligaciones de derechos humanos y las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en los MANUD tiene un enorme potencial para garantizar la coherencia, pero también requiere de orientación, incluso para los Coordinadores Residentes.⁶⁵

Algunas orientaciones ya están disponibles. Un ejemplo es una breve guía del GDNU, que enumera las formas de brindar apoyo a los UNCT sobre las políticas para integrar los derechos humanos en la implementación de los ODS.⁶⁶

NOTAS FINALES

- 1 Lea más sobre la reunión de Satigny en Derechos Humanos y ODS – Alcanzando sinergías, del Instituto Danés de Derechos Humanos, la Misión Permanente de Dinamarca y Chile ante las Naciones Unidas en Ginebra y Universal Rights Group, 2017: <http://bit.ly/2yFfxdM>
- 2 Asamblea General de la ONU, 21 de octubre de 2015, **Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, A/RES/70/1: <http://undocs.org/A/RES/70/1>
- 3 A/RES/70/1: <http://undocs.org/A/RES/70/1>
- 4 Declaración en el Evento sobre Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junio 2017: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/MDGs/Post2015/Contribution2016HLPF.pdf>
- 5 A/RES/70/1: <http://undocs.org/A/RES/70/1>
- 6 ACNUDH, 2015, **Los Derechos Humanos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/MDGs/Post2015/HRAndPost2015.pdf>
- 7 Este análisis se basa en información recabada de la **Guía de los Derechos Humanos a los ODS**: <http://sdg.humanrights.dk/>
- 8 ACNUDH: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/MDGs/Post2015/HRAndPost2015.pdf>
- 9 Véase: <http://www.un.org/millenniumgoals/>
- 10 Lea más sobre los ODS, Desigualdad y Discriminación en este número especial del International Journal of Human Rights Vol. 21, 2017 – Número 8: **Special Issue: The Sustainable Development Goals and Human Rights: A Critical Early Review**: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/13642987.2017.1348702>
- 11 Lea más sobre los Grupos Principales y otras partes interesadas en: <https://sustainabledevelopment.un.org/mgos>
- 12 Véase: A/RES/70/1, párr. 67, y el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, “La dimensión de las empresas y los derechos humanos en el desarrollo sostenible: incorporando “proteger, respetar y remediar” en la aplicación de los ODS”: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/Session18/InfoNoteWGBHR_SDGRecommendations.pdf
- 13 Cada cuatro años, el FPAN se reúne bajo los auspicios de la Asamblea General de la ONU (AGNU)
- 14 A/RES/70/299: <http://undocs.org/A/RES/70/299>
- 15 Para más información, véase: <http://sdg.iisd.org/commentary/guest-articles/improving-the-accountability-cycle-recommendations-for-stronger-vnr-guidelines/>

- 16 Progreso en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Informe del Secretario General, 2017: (E/2017/66): <https://unstats.un.org/sdgs/files/report/2017/secretary-general-sdg-report-2017--EN.pdf> Véase también el Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Naciones Unidas, 2017: <https://unstats.un.org/sdgs/report/2017/>
- 17 Adoptado por la Comisión de Estadística en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, celebrado en marzo de 2017 (véase E/2017/24, cap. I, secc. A, y Anexo I.
- 18 La División para el Desarrollo Sostenible (DDS) es la Secretaría de la Comisión de la ONU sobre Desarrollo Sostenible (CDS)
- 19 Informe del Taller para el Examen Nacional Voluntario de 2018 en el FPAN, celebrado los días 4-5 de diciembre de 2017, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza: https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/17298Geneva_VNR_workshop_report_final_1201.pdf
- 20 A/RES/70/1: <http://undocs.org/A/RES/70/1>, párr. 5
- 21 https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/17346Updated_Voluntary_Guidelines.pdf
- 22 Nota sobre la metodología: el estudio de los ENV de 2017 de esta sección se basa en: DAES ONU, noviembre de 2017, Síntesis de los Exámenes Nacionales Voluntarios de 2017; ENVs individuales y análisis de la sociedad civil sobre los ENV para el FPAN de 2017; Concord Europe, julio 2017, HLPF Voluntary National Reviews 2017: spur of the moment or planting the seeds for a sustainable future?; Juntos 2030, julio 2017, Voluntary National Reviews: what are countries prioritizing?; Juntos 2030, octubre 2017, Guiding for accountability; World Vision, octubre 2017, Tracking SDGs Progress to Leave No One Behind.
- 23 **Derechos Humanos y ODS – Alcanzando Sinergías**, el Instituto Danés de Derechos Humanos, las Misiones Permanentes de Dinamarca y Chile ante las Naciones Unidas en Ginebra, Universal Rights Group, 2017, <http://bit.ly/2yFfxdM>
- 24 Para saber más sobre el EBDH para los ODS, véase DIHR 2016, Los Derechos Humanos en el Seguimiento y **Examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, bit.ly/follow-review y DIHR 2017, **Derechos Humanos y Datos – herramientas y recursos para el desarrollo sostenible**, bit.ly/humanrights-data
- 25 P.ej. las guías de capacitación del GDNUE sobre **Seguimiento de las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (2017)**, **Directrices para brindar apoyo a los países en el proceso de presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2017)** y los documentos del Instituto Danés de Derechos Humanos, **Derechos Humanos y Datos (2017)** y la Guía de los Derechos Humanos a los ODS.
- 26 ENV de Costa Rica, 2017: https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/15846Costa_Rica.pdf
- 27 CEDAW/C/CRI/7: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FCRI%2F7&Lang=en
- 28 ACNUDH 2016: **Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimiento – Estudio de la Colaboración de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos**, http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_Study.pdf

- 29 ENV de Bélgica, 2017 (original en inglés): https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/15721Belgium_Rev.pdf.
- 30 DAES ONU, noviembre 2017, **Síntesis de los Exámenes Nacionales Voluntarios de 2017**, Informe preparado por la División de Desarrollo Sostenible (DDS): <http://bit.ly/2htPMNO>
- 31 Índice Universal de Derechos Humanos: <http://uhri.ohchr.org/en/>
- 32 ACNUDH 2016, **Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimiento – Guía Práctica para la Colaboración Efectiva de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos**, http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide.pdf
- ACNUDH 2016, Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimiento – Estudio de la Colaboración de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_Study.pdf
- 33 ACNUDH 2016: **Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimiento – Guía Práctica para la Colaboración Efectiva de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos** http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide.pdf
- 34 SI DERECHOS, <http://www.justicia.gob.ec/la-plataforma-si-derechos-permite-seguimiento-de-recomendaciones-internacionales-en-derechos-humanos/>
- 35 SIMORE, <http://www.mre.gov.py/mdhpy/Buscador/Home>
- 36 **Derechos Humanos y ODS – Alcanzando Sinergías**, el Instituto Danés de Derechos Humanos, las Misiones Permanentes de Dinamarca y Chile ante las Naciones Unidas en Ginebra, Universal Rights Group, 2017, <http://bit.ly/2yFfxdM>
- 37 <http://sdg.humanrights.dk/en>
- 38 World Vision, octubre 2017: Tracking SDGs Progress to Leave No One Behind
- 39 https://www.un.org/ecosoc/sites/www.un.org.ecosoc/files/files/en/2017doc/2017_draft_ministerial_declaration_hlpf-hls.pdf
- 40 Los Principios de París hacen referencia a la categoría de las Instituciones Nacionales. Véase: <https://nhri.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/ParisPrinciples.aspx>
- 41 Véase: <http://www.ombudsman.gov.az/en/view/news/713/representative-of-the-azerbaijani-ombudsman-attended-international-event-in-poland>
- 42 Véase el ENV de Azerbaiyán 2017: <https://sustainabledevelopment.un.org/memberstates/azerbaijan>
- 43 Lea más sobre el potencial de las INDH en este reporte del Secretario General: A/70/347: <http://nhri.ohchr.org/EN/News/Documents/A-70-347%20en.pdf>, y sobre las INDH y el Sistema de la ONU en esta Resolución de la ONU: A/RES/70/163: <http://nhri.ohchr.org/EN/IHRS/UNNY/Pages/Main.aspx>
- 44 Véase Alison Hosie, Comisión Escocesa de Derechos Humanos, **Contributing to the Accountability Web: The Role of NHRIs and the SDGs**, 23 de marzo de 2016 <http://bit.ly/2tLVITB>; y Kate Donald, Promising the World: Accountability and the SDGs, 2016, <http://bit.ly/2sGdQis>, Breaking the Accountability Taboo in Sustainable Development Negotiations, CESR, 2 de junio de 2015: <http://cesr.org/article.php?id=1732>

- 45 Lea más sobre la contribución de las INDH a la Agenda 2030: GANHRI 2017, **National Human Rights Institutions Engaging with the SDGs**, <http://bit.ly/2AygY0p>
- 46 La alianza era anteriormente conocida como CIC, “El Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos”.
- 47 Declaración de Mérida: <http://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/12IC/Background%20Information/Merida%20Declaration%20FINAL.pdf>
- 48 Las INDH participantes fueron: categoría A: Egipto, Jordania, Mauritania, Marruecos, Palestina, Qatar. Estado B: Argelia, Bahrein, Irak, Libia, Omán, Túnez. Sin categoría: Djibouti, Sudán.
- 49 Lea más en este capítulo del DIHR sobre la meta 16.b para la publicación sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible n° 16 en la publicación anual de **TAP Network** (abril 2017), disponible en <https://www.humanrights.dk/what-we-do/sustainability/human-rights-sdgs/sdg-indicators>
- 50 ENV de Argentina de 2017: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/16117Argentina.pdf>
- 51 ENV de Costa Rica 2017: https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/15846Costa_Rica.pdf
- 52 DAES ONU, noviembre 2017, **Síntesis de los Exámenes Nacionales Voluntarios de 2017**, Informe preparado por la División de Desarrollo Sostenible (DDS): <http://bit.ly/2h1PMN0>
- 53 División de Estadística de la ONU, 2017, **Plan de Acción Mundial de Cabo Verde para los Datos del Desarrollo Sostenible**. Disponible en: <https://unstats.un.org/sdgs/hlg/Cape-Town-Global-Action-Plan/>
- 54 Lea más sobre esto en el informe del DIHR de 2017, **Derechos Humanos y Datos – herramientas y recursos para el desarrollo sostenible**: bit.ly/humanrights-data
- 55 El **Sistema de Archivo de Documentos Oficiales de la ONU (SAD)** es una base de datos en línea de los documentos de la ONU. La base de datos se presentó por primera vez en 1993 y se actualizó en 2016. El SAD tiene documentos de la ONU de texto completo, en formato digital, publicados desde 1993 en adelante y permite a sus usuarios realizar búsquedas de palabras en los documentos oficiales de la ONU publicados desde 1993 en adelante. Para más información, ver: <https://documents.un.org/>
- 56 Método: Búsqueda Unite, Filtros: Documentos en inglés, Consejo de Derechos Humanos, Año. Búsqueda de texto libre
- 57 Nota sobre metodología: La 36ª sesión del CDH también incluyó la adopción de resoluciones que abordaron la Agenda 2030 con un enfoque en temas más específicos como, p.ej., las ciudades. La lista provista en la tabla incluye las resoluciones adoptadas que contemplan un enfoque sistemático de la Agenda 2030 en su totalidad.
- 58 “Transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes” fue el tema del FPAN de 2018

- 59 **Derechos Humanos y ODS – Alcanzando Sinergías**, el Instituto Danés de Derechos Humanos, las Misiones Permanentes de Dinamarca y Chile ante las Naciones Unidas en Ginebra, Universal Rights Group, 2017: <http://bit.ly/2yFfxdM>
- 60 GDNU, 2017, <https://undg.org/about/undg-global/>
- 61 GDNU 2017, **Directrices para brindar apoyo a los países en el proceso de presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2017)**, <HTTPS://UNDG.ORG/DOCUMENT/GUIDELINES-TO-SUPPORT-COUNTRY-REPORTING-ON-THE-SUSTAINABLE-DEVELOPMENT-GOALS/>
- 62 GDNU 2017, Apoyo del Equipo País de la ONU para el Monitoreo y Seguimiento de las Recomendaciones de Derechos Humanos: <https://undg.org/wp-content/uploads/2017/12/51187-UNDG-HRWG-Study-web.pdf>, p. 20
- 63 PNUD, 2017, **Evaluación Rápida Integrada (RIA, por sus siglas en inglés)**, <http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/sustainable-development-goals/rapid-integrated-assessment---mainstreaming-sdgs-into-national-a.html>
- 64 Breve resumen sobre los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) - Estado, tendencias y generación futura, marzo de 2016: <https://www.un.org/ecosoc/sites/www.un.org.ecosoc/files/files/en/qcpr/doco-summary-brief-on-undaf-march2016.pdf>
- 65 **Derechos Humanos y ODS – Alcanzando Sinergías**, el Instituto Danés de Derechos Humanos, las Misiones Permanentes de Dinamarca y Chile ante las Naciones Unidas en Ginebra, Universal Rights Group, 2017: <http://bit.ly/2yFfxdM>
- 66 GDNU, 2016: **Apoyo de políticas para la integración de los derechos humanos en la aplicación de los ODS por los UNCTs** <https://undg.org/wp-content/uploads/2016/09/Policy-Operational-Support-to-UNCTs-on-HR-in-SDG-Implementation-FINAL...-1-1.pdf>

**INSTITUTO DANÉS
DE DERECHOS
HUMANOS**